INFORME MENSUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

20 ABRIL A 20 MAYO 2024

NOMBRE: Maximiano Errázuriz Eguiguren

RUT:

APOYO ADMINISTRATIVOS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES

1.- APOYO EN PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA

Se prestó asistencia jurídica en las seis localidades de la comuna, tanto en forma presencial como a través de teléfono, whasapp, correos electrónicos, etc. Se adjuntan respaldos e informe de cada gestión en forma separada.

Se realizaron las siguientes gestiones, entre otras:

- (problema hereditario con hermano): Va a verme a Zapallar. Quiere partición de la herencia. Le dije no le convenía v le expliqué por qué.
- madre contra la nieta): Fue a verme a Zapallar y tiene juicio por VIF de la madre contra la nieta.
- (madre de niña lo denuncia por VIF): La madre de la hija común lo denuncia por violencia intrafamiliar. Fue a verme a Zanallar. Es de Papudo.
- [violencia intrafamiliar, Cachagua]: Lo acusan de violencia intrafamiliar y le prohibieron acercarse a la hija de su pareja. Le pedí me indicara el rit de la causa. No lo tiene. Me lo llevará a La Laguna en mayo. No lo llevó.
- (demanda alimentos): El 16 de abril el tribunal, en causa rit C-29-2024, reduce el monto de los alimentos provisorios al monto, equivalente en UTM de \$115.000 (documentos 1, 2 y 3) El 20 de abril cumplo lo ordenado haciendo coincidir la suma con el cuerpo del escrito en causa rit

C-28-2024, Ponce/Cortés. El 22 de abril tribunal certifica notificación del demandado en causa rit C-29-2024, (documento 4)

- (cumplimiento de alimentos): Me envía el 20 de abril una resolución que no entiende. La veo y le digo que es una propuesta de fórmula de pago de los alimentos adeudados (documentos 5, 6, 7 y 8), pero yo ya no tengo poder en su causa. Igual le mando la propuesta (renuncié porque me quitó el piso en todos los apremios que ella misma me pidió hiciera)
- (cese de convivencia): El 19 de abril me llama su mujer para avanzar en el divorcio de común acuerdo. Le respondo por teléfono que tengo hecho el escrito (documentos 9, 10, 11 y 12) pero me falta su clave única. Ella no la tiene. El 20 de abril le mando mail pidiéndosela (documento 13). Le reitero mail el 07 de mayo (documento 14). Me la envía hoy mismo (documento 15) y se la mando a la Se ingresa el 10 de mayo con el rit V-51-2024, La Ligua. El 17 de mayo tribunal ordena ratificar el poder a mí, cosa que hace el mismo día.
- (divorcio): Me escribe el 20 de abril 2024 preguntándome si podemos iniciar el trámite de divorcio. Le respondo por mail que aún no pues, según mis registros, el cese de convivencia tiene fecha 6 de junio de 2023.
- (autorización del padre para que hija de 4 años pueda salir del país): Me envía correo el 20 de abril pidiéndome le redacte carta que firme el padre en USA autorizando a la madre para salir del país con hija de 4 años y también, que le permita retirar el pasaporte en la oficina del Registro Civil de Zapallar (documento 16). Le envío el 21 de abril modelo de carta explicándole que el permiso debe ser limitado en le tiempo. No indefinido. (Documento 17)
- (EX Poblete): Tribunal autoriza el 22 de abril audiencia por zoom salvo peritos y partes y testigos, que deben concurrir personalmente (documento 18). Le aviso a Poblete. El 26 de abril 2024 el tribunal da por ratificado el poder de a mí, como su abogado en causa civil rit V-

28-2024. El 26 de abril tribunal pide al Registro Civil informe si el ausente (padre biológico de ex Poblete), tiene cónyuge, ascendientes o hermanos vivos (documento 19) Tribunal autoriza para comparecer vía zoom a audiencia de julio. El oficio del Juzgado al Registro Civil e Identificación es el documento El 8 de mayo le envío mail a América Contreras, designada por el tribunal como defensora pública del ausente (el padre de Fenero) contándole que seguí su consejo y presenté escrito al juzgado civil solicitando un curador de bienes del ausente, causa rit C-68-2024 (documento 20).

(alimentos): Luego de pedirme que me desista de los apremios al padre de su hijo , me pide que me desista de la apelación presentada ante la Corte de Apelaciones de San Miguel a la sentencia del Juzgado de Familia de Puente Alto que no dio lugar al aumento de pensión fundándose en una sentencia que los había fijado hace años, pero que no corresponde a la que efectivamente fijó la pensión.

me dijo que estaban llegando a acuerdo y que la apelación podía dificultarlos. Me desisto y el 24 de abril me pide que "reviva" la apelación porque el padre de su hija, se está aprovechando y no le está cumpliendo lo prometido. Le respondo que ya es tarde y no puedo volver atrás. El 23 de abril en causa sobre cumplimiento de alimentos rit Z-581-2016 tribunal ordena actualizar a en Registro de Deudores de Pensiones. El 9 de mayo sale liquidación por 46,90901 UTM equivalentes a 3.069.866 pesos. Le mando mail a ella informándole y dándole algunas indicaciones para la reunión que sostendrá el 20 de mayo con la Corporación de Asistencia Judicial (documento 23).

pido al tribunal que dicte sentencia en este juicio de divorcio C-114-2023 por fallecimiento del marido, para lo cual acompaño certificado de defunción de defunción de

Presidenta Centro de Madres de Zapallar me llama para reunión: me llama el 22 de abril para pedirme una reunión. Acordamos que la recibiré el 7 de mayo en La Laguna.

(demanda alimentos): Me consulta el 26 de abril en qué está su demanda de alimentos. Le respondo que el tribunal certificó que el demandado no pudo ser notificado, no obstante lo cual se mantiene la audiencia fijada y se abrió cuenta LAV en el BancoEstado. El 28 de abril me llama porque no entiende por qué no fue notificado. Me dará la dirección laboral el martes 7 en La Laguna. Me la dio. Hice escrito indicándole al tribunal dirección laboral y días y horas en que va. El día 8 tribunal resuelve ordenar notificación del demandado como se pide.

(divorcio): Después de dos meses desde que envié a notaría de La Ligua la escritura de acuerdo completo y suficiente, fue a firmar y no encontraron la escritura. Fue a fines de abril y la escritura yo la envié el 1 de marzo. El 4 de mayo le informo lo anterior para que firme y converse con su marido para que también firme.

- envía un acuerdo sobre estas materias de fecha 12 de febrero de 2020 pero no me señala su aprobación judicial. Se la pido el 7 de mayo 2024. Encuentro todo el 8 de mayo: aprobación y ejecutoria en Juzgado La Ligua causa rit M-82-2020
 - (divorcio): Concurre a La Laguna el 7 de mayo para un divorcio de común acuerdo. Le hago la declaración de los dos testigos sobre cese de convivencia, que se produjo en el año 1985 (documentos 29 y 30)

(venta de propiedad adquirida en sociedad conyugal): Concurre a La Laguna el 7 de mayo para consultar si puede vender un inmueble adquirido en sociedad conyugal. Le pido me traiga el título de dominio para ver si lo adquirió por el artículo 150 del Código Civil. Va el 9 a Cachagua y me lleva la escritura. Es una regularización a través de Bienes Nacionales. No consta la adquisición por el artículo 150. Venderá y le dará la mitad al marido. Yo le haré la escritura.

(cónyuges, liquidación de sociedad

conyugal): Concurren a verme a La Laguna el 7 de mayo. Su madre falleció estando casada en sociedad conyugal. Quiere saber si de los bienes del marido de su madre a ella le corresponde algo. Le recomiendo liquidar la sociedad conyugal con un abogado civilista.

(alto pago de contribuciones por sitio eriazo y regularización de propiedad a través de Bienes Nacionales): Va a verme a La Laguna. Tiene sitio en La Laguna por el que paga altas contribuciones por ser eriazo. Llamo en su presencia a la Directora de Obras, Scarlet Salinas, quien me da las indicaciones sobre qué construir para que deje de ser eriazo. También me consulta por un tema de regularización de un inmueble por parte de su familia. Le pido al abogado Andrés Silva que me indique cuándo y dónde puede hablar con él. Me responde que mañana en la mañana en Catapilco o en la tarde él va a su casa. Le informo a ella que vaya en la mañana a Catapilco.

(demanda alimentos): En La Laguna, el 7 de mayo me dio nueva dirección del padre de su hija porque no pudo ser notificado en su domicilio. Presento escrito el mismo día indicando el domicilio laboral, días y horas en que trabaja ahí el alimentante (documento 27). El tribunal, al día siguiente, 8 de mayo ordena que se le notifique en los días y horas señalados por mí (documento 21)

(demanda alimentos hija): Fue a verme en La Laguna porque quiere que su hija, con quien mantiene una excelente relación, lo demande de alimentos para pagarle con fondos de su AFP. Le debe más de \$1.000.000. volverá con ella en junio para saber su clave única y entrar a su causa. rit Z-1208-2022.

(cobro del Scotiabank): Fue a Catapilco (07 mayo) porque el Scotiabank recibió pago de dividendos y no los imputó a la deuda hipotecaria. Le sugerí conversar con la jefa de su ejecutiva y llevarle documentos de respaldo.

(divorcio común acuerdo): Va a verme a Catapilco. El 6 de junio se cumple el año de cese de

convivencia. Me lleva su declaración ante el Registro Civil de cese de convivencia de 6 de junio de 2023, pero SIN NOTIFICAR. Igual le hago la declaración de 2 testigos del cese de convivencia y que ésta no se ha reanudado (documentos 24 y 25). Volverá en junio para el divorcio.

(suspensión visitas con

hijo): Va a verme a Blanquillo el 8 de mayo porque tribunal le suspendió las visitas por alcohólico. Lo mandó a tratamiento a PARIS, en Quillota por un año y a tratamiento en la Municipalidad de Zapallar por 6 meses. Ambas instituciones deben informar periódicamente. A Paris no ha ido. A la municipalidad fue un tiempo con la asistente social

quien lo ayudó mucho, pero se fue de la Muni. El dice que hace mucho tiempo no bebe. Llamé por teléfono delante de él a Carmen Altamira, directora de Salud municipal para que me informe en qué está. Mi idea es que lo examine la Muni y si está superado el problema alcohólico, lo certifique y luego, con ese certificado obtenga otro similar en Paris. Ni Paris ni la Municipalidad han enviado informe alguno al Juzgado.

(divorcio

unilateral por cese de convivencia): Lleva 2 años separada. Marido no quiere divorciarse. No hay alimentarios. Lee pedí 3 últimas liquidaciones de boletas emitidas por hija de 21 años para acreditar que trabaja. Le hice también una declaración jurada que firma su hermana sobre el cese de convivencia (documento 22)

(arresto por deuda de

alimentos): Quiere arresto del alimentante. Tribunal lo ordenó. Llamé al Retén de Zapallar, que debe practicarla pero no la habían recibido. La imprimo y se la envío con la interesada al Suboficial Poblete para que lo arreste.

(reajuste pensión de

alimentos): Desde el 2015 deudor le paga lo mismo. Le hago un escrito firmado por ella pidiendo liquidación.

(divorcio): Me envía correo el 9 de mayo preguntándome qué debe firmar en notaría (documento 28). Le respondo que es un acuerdo completo y suficiente para el

divorcio, cuyo texto envié a notaría el 1 de marzo y se lo reenvío con fecha 10 de mayo a Alvaro para que firme (documentos 31, 32, 33 y 34).

Pilar Cuevas Mardones

por orden del Alcalde

Dirección de Desarrollo Comunitario